

**Percepción de los operadores acerca de la implementación del enfoque
restaurativo en la sanción de medio semi-cerrado en el Departamento del
Quindío en el año 2017.**

Clara Patricia Escobar Trujillo ¹

María Juliana Mondragón Ramírez.²

John Alexander Ospina Muñoz³

Resumen

El presente artículo buscó analizar la percepción acerca de la implementación del enfoque restaurativo de los funcionarios vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal en la sanción semi-cerrado en modalidades de internado y externado. Bajo unos fundamentos teóricos desde la psicología social y comunitaria se llevó a cabo una investigación de enfoque cualitativo permitiendo una serie de interpretaciones de la propia realidad de los funcionarios. También se implementó un diseño micro-etnográfico ya que se partió de un contexto específico de Justicia Juvenil con profesionales que cumplen un rol afín. La información se obtuvo mediante entrevistas semi-estructuradas categorizadas desde los conocimientos, las emociones y las experiencias de vida que permiten construir una percepción de la realidad en la que se encuentran. De esta manera se logró evidenciar gran aceptación del enfoque restaurativo, conceptualización amplia y aplicación de diversas estrategias las cuales se han ejecutado generando impacto en los procesos de resocialización de los niños, niñas y adolescentes del departamento del Quindío en el año 2017, además permitiendo abrir la puerta hacia otras posibles investigaciones respecto a la percepción de los mismos adolescentes, familia y sociedad frente a las acciones con enfoque restaurativo.

¹Especialista en Psicología Social Comunitaria y Acción Psicosocial de la Universidad Católica de Pereira. Psicóloga Universidad Antonio Nariño. Profesional Psicosocial Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

² Especialista en Psicología Social Comunitaria y Acción Psicosocial de la Universidad Católica de Pereira. Psicóloga Universidad Autónoma de Bucaramanga. Psicóloga Fundación Hogares Claret Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

³ Asesor: Psicólogo Universidad Católica de Pereira. Magister en Psicología Jurídica; Docente de la Universidad Católica de Pereira; Psicólogo forense CTI.

Palabras Claves: Justicia Restaurativa, cognición social, percepción, psicología social, transformación.

Abstract

The purpose of this article was to analyze the perception about the implementation of restorative justice of employers working at the Adolescent Penal Responsibility System in a non-imprisonment sanction in both ambulatory and intern modalities. Under a theoretical framework based on social and community psychology and social cognition, a qualitative investigation was done allowing different interpretations of their own reality. A micro-ethnographic design was also implemented using a specific context of youth justice with professionals working for a common goal. The information was collected using a semi-structured interview categorized by the professional's knowledge, emotions and life experiences, which allowed them to build a perception of the reality where they work. The results showed evidence of an outspread acceptance of the restorative justice, a broad conceptualization, and a diverse implementation of practices which have been applied making great and significant results in the resocialization of children and youth in the Quindío department in 2017. Finally, this investigation generate another possibilities to explore the adolescent, families and society as important members in the process of Restorative Justice.

Key Words: Restorative Justice, Social Cognition, perception, social and community psychology, transformation.

Introducción, sustentación teórica y conceptual

El presente artículo, tuvo como intención analizar aquellas percepciones que se tienen acerca del enfoque restaurativo, su implementación y propósito por parte de los funcionarios de los operadores de la sanción semi-cerrado (medida no privativa de la libertad) vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en el departamento del Quindío en el año 2017. A sí mismo y

de forma más específica la categoría de percepción desde la psicología social dio un camino hacia la exploración de conocimientos acerca del enfoque restaurativo, las emociones generadas a partir de la implementación del mismo y cómo posiblemente las propias experiencias de los funcionarios influían en la realización de acciones restaurativas con los niños, niñas y adolescentes (NNA) vinculados al SRPA de los programas que operaron la sanción semi-cerrado en el departamento del Quindío en el año 2017.

La sanción de medio semicerrado, modalidad donde se realizó la investigación es definida por la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia 2006 como:

“Responde a la sanción impuesta por el Juez con funciones de Conocimiento denominada Internación en Medio Semicerrado (numeral 5 del Artículo 177 y artículo 186 de la Ley 1098 de 2006). Se define como “la vinculación del adolescente a un programa de atención especializado al cual deberá asistir obligatoriamente durante horario no escolar o en los fines de semana. Esta sanción no podrá ser superior a tres años”. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2016, p. 46)

Esta sanción permite que se realice un proceso protector, restaurativo y educativo, con el fin de resignificar su proyecto de vida mitigando factores de riesgo y fortaleciendo aquellos protectores que aporten al desarrollo humano del NNA.

Contextualizando los espacios donde se realizó la investigación, la sanción se puede cumplir en dos modalidades, en internado, el cual aporta más desde la protección integral del adolescente debido a tantos derechos vulnerados y redes de apoyo poco consolidadas, por otro lado se encuentra el externado haciendo referencia a un proceso ambulatorio, con un número determinado de horas para presentarse al programa que esté manejando la sanción, en este caso se supone hay mayores redes de apoyo, menos consumo de sustancias psicoactivas y menos derechos vulnerados siendo también la familia quien responde por los actos del NNA.

Al abordar el tema de adolescentes vinculados al SRPA se generan diversas construcciones relacionadas a las conductas que representan tal denominación, por

lo tanto se encuentran grupos de adolescentes con dificultades frente a la convivencia, la norma, figuras de autoridad e incluso conflictos con habilidades que le permitirían dar solución asertiva a aquellas situaciones adversas en las cuales podrían estar inmersos. Es allí donde cobra importancia el enfoque restaurativo de las sanciones y del modelo de atención con el cual se trabaja con los adolescentes, pues tales procesos suscitan la necesidad de responsabilizarse de sus actos, ser más conscientes del daño generado a la sociedad y posiblemente aporte a un sistema de manera que no colapse como la situación actual de la Justicia Retributiva, hablando específicamente de la reincidencia.

De acuerdo a las cifras del SRPA de ICBF a Abril del 2016 a nivel Nacional (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2016) la reincidencia de la conducta delictiva parece estar disminuyendo en comparación a años anteriores. Sin embargo se encuentra que de la población infractora solo la mitad después de un debido proceso jurídico es sancionada y aquellos dejados en libertad parecen no haber tenido ningún tipo de intervención que promueva la no reiteración de la conducta, por ejemplo hablando de estrategias restaurativas se conoce acerca de acciones preventivas desde este enfoque, sin embargo no se encuentran acciones relacionadas a ello lo que posiblemente puede llevar a repeticiones de la conducta delictiva; por otro lado, éstas estadísticas no tienen en cuenta aquellos adolescentes que ya son mayores de edad y que ya son judicializados por la justicia retributiva, como también se presentan hechos donde los menores de 14 años son partícipes de estas conductas y por lo tanto ninguno de estos dos grupos entraría a ser parte de la estadística. Lo anterior, podría incluso utilizarse para analizar cómo es vista la justicia restaurativa desde la utilidad que se le podría dar.

Si bien, desde la normatividad, la Ley 1098 del 2006 de Infancia y Adolescencia y los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se estipula que el enfoque restaurativo se debe incluir dentro de los procesos llevados a cabo en el SRPA, en este caso, se vio pertinente hacer una interpretación desde el lente de la psicología social, debido a los diversos procesos sociales como la resolución de conflictos, procesos de perdón y transformación entre otros que se presentan en las dinámicas o prácticas desde el enfoque restaurativo.

La forma más sencilla de definir la justicia restaurativa es la de que es una justicia de arraigo comunitario, que entiende que el delito y los conflictos suceden en el contexto social, y que por ende sus consecuencias y claves para la búsqueda de resolución están en la comunidad misma. (Ruiz, D. 2010, p. 19)

Esto quiere decir que al ejecutar acciones en pro del reconocimiento del daño causado por el delito, la reparación del daño y la reintegración de los sujetos a la sociedad civil, se denotan procesos de cambio social, reconocimiento de herramientas e implementación de estrategias que suscitan procesos psicosociales. En este orden de ideas la justicia restaurativa aporta a procesos de reconciliación, promueve acciones más asertivas de resolución de conflictos y la posible disminución de conductas ilícitas.

En este caso, sería importante destacar las diferencias entre la justicia restaurativa y la justicia retributiva, por lo tanto se podría definir de la siguiente manera:

Hasta el momento en la mayoría de las sociedades modernas el modelo de justicia que se aplica es el denominado Justicia Retributiva, es decir, la justicia que establece una relación entre el infractor y la sociedad a través de los organismos del Estado que imponen una sanción, con la cual se espera que el victimario cambie su comportamiento a partir de la experiencia de reclusión. (Ruiz, D. 2010, p. 18)

Es decir que la pérdida de su libertad es la consecuencia de sus acciones delictivas, además se considera más un daño al Estado y sus leyes dejando de lado la presencia de la víctima y el lazo social fracturado, este punto es fundamental para la psicología social, la cual promueve procesos de inclusión de todos los actores de la sociedad y fundamentalmente en los últimos años, velando por los menos favorecidos en términos sociales, en este caso las víctimas de la violencia. Por otro lado, aparentemente las acciones de reclusión y el poco acompañamiento al ser

humano, la víctima y la comunidad no parecen generar un impacto significativo en el cambio de conducta.

Las razones para dicho “fracaso” pueden ser varias, pero una de las principales, es que el infractor no llega a sentir los verdaderos alcances de su acción, ni comprender de qué manera ha dañado a la víctima y a la sociedad, pues el nivel de abstracción es tal que la víctima es borrada del proceso y se convierte en un elemento probatorio de la culpabilidad del victimario; se asume que el castigo del ofensor es la “reparación” de la víctima. Pero es muy poco probable que el victimario/a se cuestione sobre el impacto de sus acciones, pues centrará su interés en evadir o minimizar el castigo y ello puede llevar a que cada vez sean más delitos y los/las delincuentes se distancien de la sociedad y sean excluidos. (Britto. D. 2010, pp. 18-19)

Cuando hablamos desde la psicología social y comunitaria, la justicia retributiva no permite dar un lugar a las víctimas que implique una real reparación, ni tampoco incita a la comunidad y a los mismos victimarios promover transformación, pues las condiciones de todo el proceso judicial es netamente punitivo dejando de lado procesos de reparación y reinserción social con procesos de sensibilización, reconocimiento y responsabilidad.

Algunas investigaciones se han dedicado a la exploración del conocimiento, conceptualización o incluso aceptación de la justicia restaurativa, modelo base para el enfoque restaurativo del SRPA y su tratamiento terapéutico, sin embargo se ha encontrado que:

La justicia restaurativa requiere de la comunidad para construir el proceso, sin embargo, estos datos señalan que son necesarias ciertas características de los individuos que forman la comunidad para que este proceso sea efectivo. La presunción de que la comunidad va a estar preparada para atender los problemas que ocasiona la criminalidad, no se valida. (Frías. M; Durón, F; Castro, D, 2011, p. 223)

De allí la importancia de la percepción del enfoque restaurativo en los profesionales que intervienen, puesto que estos también hacen parte de la comunidad, y si bien han jugado un papel de acompañamiento es sustancial ejecutar acciones adaptadas a estos contextos, a pesar de las propias percepciones. Sin desvalorizar a las personas que cumplen un rol en el proceso, la forma como se evidencia la implementación por parte de ellos acerca de este enfoque da a conocer hasta donde pretenden llegar con sus acciones o qué les limitaría trabajar en pro de la disminución de la reincidencia delictiva.

La percepción de los funcionarios frente a la implementación del enfoque restaurativo en las sanciones de Medio Semicerrado, se sustentó bajo la teoría de la cognición social, la cual se construye desde la psicología social como una forma de interpretar la realidad y las relaciones humanas. Y por otro lado, se intentó dar una visión desde la psicología social comunitaria dentro del enfoque restaurativo y lo que ello busca promover en los procesos dentro del SRPA y comunidad.

La psicología social, desde sus inicios se ha interesado por comprender la relación del individuo con su entorno social y cómo este último podría influir en su conducta, y al mismo tiempo, la forma de asimilar como el mundo influye en la dinámica social, por lo tanto la psicología social podría definirse como “La disciplina científica que busca entender la naturaleza y las causas del comportamiento y del pensamiento individuales en situaciones sociales.” (Baron. R, 2005, p. 5). Y manteniendo una relación más dialéctica individuo-sociedad se podría decir que “la psicología social estudiaría, entonces, la acción humana, dado que la acción incluye también la intencionalidad.” (Bernal, O. 2007, p. 448).

Se partió de lo anterior, pues de allí se desprende la teoría de la cognición social, asunto por el cual la psicología social expone el proceso de interpretación del individuo de la sociedad en la que se desempeña, es por ello que la intención del presente análisis buscó comprender aquella percepción que los funcionarios han de darle a la implementación del enfoque restaurativo, y para ello es importante conocer sus argumentos. En este sentido la cognición social es la denominación que se le da a diversos procesos que el ser humano realiza para comprender, analizar, interpretar, desenvolverse y asimilar el contexto social, ello implica precisamente la

percepción, las atribuciones, los esquemas, las impresiones entre otros. “Los psicólogos sociales emplean este término para referirse a las maneras en que interpretamos, analizamos, recordamos y empleamos la información sobre el mundo social —en otras palabras, cómo pensamos acerca de los demás.” (Baron. R, 2005, p. 82)

La implementación del enfoque restaurativo en la sanción medio semi-cerrado en los procesos terapéuticos de los adolescentes podría verse permeada por cómo los mismos funcionarios interpretan tal enfoque, así aquellos esquemas, atribuciones o impresiones de la realidad referente a la delincuencia juvenil y las estrategias para trabajar este fenómeno darían ciertas orientaciones a las formas de implementarlo. A pesar de tener construcciones teóricas de lo que es justicia restaurativa y las estrategias que éste mismo modelo propone, la ejecución de estas también dependen del contexto social donde se encuentre, y a manos de quien se realice, además dentro de los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se habla de un enfoque restaurativo, mas no del modelo lo que podría permitir un uso poco homogéneo o de manera delimitada.

El término percepción podría dar a presumir de un simple procesamiento de información, sin embargo cuando se habla desde la perspectiva de la psicología social se incluyen otros aspectos que influyen en una interpretación más dinámica del mundo social.

Otros procesos implícitos desde la cognición social como complementos de la percepción, son aquellos esquemas, como aspecto que permite comprender lo externo de manera más adaptativa para el individuo a partir de sus conocimientos anteriores; impresiones, como forma de responderse a sí mismo acerca de algo con la poca información existente; y atribuciones que empiezan a caracterizar algo o a alguien según las señales brindadas por ellos y lo que cada individuo guarda como información para nuevamente comprender el contexto o la persona. Podría decirse entonces que median la forma como se entiende los fenómenos sociales, las relaciones y las situaciones cotidianas y finalmente, permitirían darle mayor control al ser humano sobre la realidad, argumentar y justificar los contextos, las personas y las situaciones vividas.

Estos argumentos podrían suscitar un intento de evidenciar cómo, cuándo y a cargo de quien se llevan a cabo acciones con enfoque restaurativo que propendan por influir en una comunidad afectada por fenómenos sociales y que requieren de un acompañamiento asertivo.

Según la percepción desde la psicología social, los diferentes roles de los funcionarios que intervienen en la sanción de medio semi-cerrado, podría mostrar su propia percepción, sin embargo es importante determinar qué tan adaptativo sería para llevar a cabo procesos que realmente estén inmersos desde un enfoque restaurativo. En este sentido, se propuso una forma de analizar tal percepción, por medio de una entrevista semiestructurada que permitiría evidenciar su posición hacia tal enfoque y la forma como se implementa, además de abrir el espacio para dar a conocer su percepción de cómo es implementado en general en la sanción de medio Semi-cerrado, su pertinencia y efectividad en los grupos de adolescentes.

Al entrar más en una perspectiva comunitaria, vale la pena contextualizar la población inmersa en el sistema, pues son NNA que presentan conductas desadaptativas frente a las normas sociales, los sistemas de valores y el control social que se espera exista en la comunidad a partir de las leyes establecidas. Es decir, son NNA que han infringido una norma, con justificaciones según los mismos y sin razón para sancionarlos, pues dentro de sus percepciones tales conductas delictivas tienen una razón de ser.

Debido a que este fenómeno social, de la delincuencia juvenil, ha afectado de manera significativa la sociedad, causando fracturas en los lazos sociales y conflictos que generan un círculo vicioso de dinámicas delictivas, la intención de la Justicia Restaurativa propone estrategias que no solo cobijan acciones jurídicas, sino acciones sociales y que promueve en la comunidad una respuesta más participativa y que busca generar cambios sociales que permitan construir nuevas realidades sociales, relaciones recíprocas, una comunicación más asertiva, conciencia de los fenómenos sociales y de aquellas herramientas que se pueden utilizar para mejorar sus condiciones sociales. (Musitu, G. 2009, p. 90)

Relacionando la justicia restaurativa con el interés de la psicología social comunitaria, podría interpretarse esta bajo un modelo de cambio social desde un marco socio-comunitario. Éste modelo, surge como crítica a otros modelos clínicos, y propende por generar una activación en la sociedad que logre cambios sociales como su nombre lo dice.

El interés principal de este modelo se centra en las relaciones recíprocas que se establecen entre la construcción de la realidad social y el proceso de activación social.

Se plantea que la activación social es el medio para lograr el cambio social, Para ello, es necesario que la comunidad tome conciencia de sí misma, de sus necesidades y situaciones reales, con el fin de descubrir con este proceso de concienciación, escenarios alternativos que se conviertan en estrategias para el cambio. (Musitu, G. 2009, p. 90)

En este sentido, se observó el enfoque restaurativo como una forma de llegar al cambio social de aquellos NNA inmersos en el sistema y en todos aquellos fenómenos que interpelan su realidad, para ello las acciones implementadas desde este enfoque se espera promuevan un cambio de perspectiva de su estilo de vida, además de ello que se logre responsabilizar de sus actos, las consecuencias y los daños causados a la sociedad. Por lo tanto, a partir del análisis de la percepción de la implementación del enfoque restaurativo fue importante conocer los objetivos principales del modelo de justicia restaurativa, para lograr realizar un contraste frente a lo que perciben aquellos funcionarios encargados de implementar acciones con esta intención. Más que tenerla presente por un marco normativo, es el cambio social que podría llegar a generar de lograr por lo menos en cierto nivel este proceso novedoso y que implica ciertos cambios en la percepción frente a cómo trabajar el fenómeno de la delincuencia juvenil.

Lo restaurativo está directamente ligado a la transformación de la injusticia y para ello es necesario atender las causas estructurales y culturales latentes en él. Y esto se logra trascendiendo la perspectiva de corto plazo de resolución del caso y dar paso a procesos de largo plazo que brinden atención integral a víctimas y victimarios. (Britto, D. 2007, p. 6)

Como parte importante para continuar justificando la importancia de este trabajo desde lo comunitario, se han encontrado otros estudios acerca de la Justicia restaurativa y la aplicación de la misma con sus correspondientes resultados, en esta medida se destaca el estudio del “Análisis de la Justicia Restaurativa en Materia de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia” en el año 2012 el cual tenía como objetivo principal “hacer un análisis de la justicia restaurativa orientado a la atención de casos de responsabilidad penal para adolescentes infractores colombianos de acuerdo con la Ley 1098 de 2006.” En este orden de ideas, logró explorar aquellas necesidades de los diferentes contextos implicados en procesos de justicia restaurativa y la forma como debería aplicarse el mismo partiendo de la exigencia normativa, además buscando empoderar a la misma comunidad, víctima y victimario frente a la corresponsabilidad dentro de procesos restaurativos, por lo tanto en relación al presente trabajo se evidencia la importancia de aplicar acciones restaurativas en procesos del SRPA que promuevan cambios y acciones responsables de la sociedad y el Estado.

Los beneficios de los programas de justicia restaurativa son: a) Permite tomar conciencia a edades temprana; b) integra conceptos de distintos profesionales con un mismo fin que es garantizar el bienestar del menor e impartir justicia c) la víctima siente que hace parte de un Estado social y democrático de derecho por medio de la reparación; d) el Estado y la sociedad cambia la percepción del adolescente como un delincuente; e) continúa el empoderamiento del adolescente como un sujeto de derechos y responsabilidades; f) el victimario piensa en la condición con la víctima; g) los padres toman conciencia de la falta de autoridad, cuidado y disciplina respecto a sus hijos; h) la víctima tiene la posibilidad de conocer la verdad; i) se ahorra el desgaste de la ley; j) la víctima y el victimario participan de manera conjunta en la solución del caso; k) Se cumple la función pedagógica que pretende los estándares internacionales; l) se aleja la idea de impunidad reparando a la víctima y reinsertando al adolescente a la sociedad; m) se evita la congestión de los procesos judiciales, solucionándolos de forma rápida e integral. Otros funcionarios interpretan los beneficios de la justicia

restaurativa como una ventaja para que los menores no sigan delinquir. (Rodríguez, L. 2012, p. 31)

Con lo anterior se podría hacer relación a la psicología social comunitaria, desde el cambio social y el principal interés de transformar y empoderar a una sociedad con diversas dificultades y limitaciones en la participación de procesos sociales. “Una buena política criminal en el SRPA debe permitir mecanismos de transformación cultural, social, comunitaria, familiar e individual para interiorizar las formas de justicia restaurativa.” (Rodríguez, L. 2012, p. 33).

Reafirmando lo anterior, se encuentra entonces la importancia de la participación activa, de la familia, la sociedad y el Estado que permitan el cambio social. No sólo porque la normatividad lo exija sino por la importancia y el impacto que podría generar.

Relato Metodológico

Enfoque

El análisis se realizó a partir de un corte cualitativo hermenéutico, puesto que se partió también de un interés de comprensión y sentido de la realidad, una interpretación que pudo generarse a partir de las personas que se encontraban inmersas en este contexto de justicia juvenil y quienes han sido los principales responsables de llevar a cabo el enfoque restaurativo. Es entonces un enfoque cualitativo “comprender y profundizar los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con el contexto.” (Hernandez, R. Fernandez, C. y Baptista, M. 2010, p. 364)

Por lo tanto, con la investigación cualitativa se abrieron las puertas para permitir una serie de interpretaciones de la propia realidad, desde el rol correspondiente y con base en unas experiencias propias.

Al hablar de Justicia Restaurativa dentro de la psicología social, se identificaron aspectos socio-comunitarios, inmersos en una realidad social y con miradas distintas frente a los efectos que puede ocasionar en la sociedad. Es por

ello, que el interés del análisis acude a esta metodología que se interesa más por introducirse y no pasar de manera superficial cuando son los seres humanos quienes integran en estos procesos restaurativos, lo que precisamente lo hace complejo y con varios matices.

Diseño

El diseño utilizado en el análisis fue un diseño micro-etnográfico, ya que se partió de un contexto específico de Justicia Juvenil y actores inmersos que cumplen un rol a fin y que día a día tratan el fenómeno de la delincuencia juvenil, además según la Ley establecida de Infancia y Adolescencia y los Lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar exigen trabajar con base en diversos enfoques, donde uno de ellos es el restaurativo, el cual es implementado dentro de los procesos de reparación del daño. En esta medida, se tiene al frente una micro-sociedad constituida por unas costumbres, normas y algunas ideologías y se hizo énfasis en un solo aspecto o acción.

Álvarez-Gayou (2003) considera que el propósito de la investigación etnográfica es describir y analizar lo que las personas de un sitio, estrato o contexto determinado hacen usualmente; así como los significados que le dan a ese comportamiento realizado bajo circunstancias comunes o especiales, y finalmente, presenta los resultados de manera que se resalten las regularidades que implica un proceso cultural. (Hernandez, R. Fernandez, C. y Baptista, M. 2010, p. 501)

Los funcionarios del sistema han construido significados, percepciones, esquemas que también les permite entender el contexto donde están inmersos, y los conocimientos adquiridos por medio de las experiencias y formación también los puede clasificar como un grupo determinado. En este caso del análisis de la percepción de los funcionarios acerca de la implementación del enfoque restaurativo implicó un proceso de interpretación que permitió entender, categorizar u organizar la forma como es comprendido el enfoque y las estrategias que utilizan para alcanzar el ideal del Modelo de Justicia Restaurativa.

Técnica

Se realizó una entrevista semiestructurada, la cual abrió la puerta a obtener una información amplia, que partió de la experiencia y el conocimiento del funcionario, además también dio pie a que se desarrollaran desde su propio rol como profesional y como persona. Es importante mencionar que la construcción de la entrevista semi-estructurada se realizó a partir de la categorización de procesos relacionados a la percepción como los conocimientos, las emociones y la propia experiencia de vida y además con el tema de la justicia restaurativa lo que permitió diseñar preguntas dirigidas a conocer diferentes ámbitos. Ver anexo 1.

Población

La población participante del análisis fueron los funcionarios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que han estado vinculados al sistema, que se hayan vinculado a la sanción Medio Semicerrado y que dentro de sus responsabilidades en algún momento se haya encontrado la implementación del enfoque restaurativo. Se identificaron diversas profesiones como psicología, trabajo social, pedagogía, educadores o terapeutas, los cuales implementan acciones constantes de intervención en la población de NNA.

Resultados de la reconstrucción analítica

La entrevista semiestructurada realizada a cinco funcionarios con los criterios de inclusión expuestos en el diseño metodológico se categorizaron según características propias de la percepción vista desde la psicología social, las cuales se dividieron de la siguiente manera, cuatro preguntas construidas para la exploración de conocimientos acerca del enfoque restaurativo, tres preguntas para identificar las emociones generadas a partir de la implementación del mismo y tres para evidenciar cómo posiblemente las propias experiencias de los funcionarios influían en la realización de acciones restaurativas. Durante el análisis se dieron respuesta a las categorías iniciales y así mismo se da a conocer la información aportada.

Finalmente, se traen a colación partes importantes de las entrevistas las cuales se identifican por medio del sexo, edad del entrevistado y fecha de entrevista.

Partiendo de lo que se ha conceptualizado acerca de la justicia restaurativa, sus objetivos y principios, sus prácticas desarrolladas y los actores vinculados a estos procesos, se realizó una exploración acerca de los conocimientos que los funcionarios presentan acerca de ello, por lo tanto se encuentra similitud en algunos conceptos tales como: Retribuir, sensibilizar, reconocer, reparar el daño causado, resignificar, modificar y transformar. Así como tener claridad frente a los actores vinculados en procesos restaurativos como la víctima, ofensor, la familia y la comunidad.

Con la justicia restaurativa se busca introducir un nuevo espíritu a la justicia, recrearla desde la perspectiva de las víctimas como protagonistas para que junto con el infractor y con el apoyo de la comunidad, se busque la reparación de los daños y la restauración de las relaciones de ambos con la sociedad. (Britto. D. 2010, p. 19)

Ahora, a partir de procesos relacionados a la percepción desde la psicología social, parece haberse encontrado que aquellos funcionarios han logrado construir esquemas a partir conocimientos adquiridos, permitiendo entonces actuar bajo una serie de conceptos que orientan acciones con enfoque restaurativo, esto a pesar de evidenciarse como un proceso novedoso y que requiere aun de formación.

Se podría determinar que el contexto donde se encuentre inmerso el sujeto influye en la construcción de su percepción, por tanto las características propias de los operadores influye en la forma como se ejecutan aquellas acciones con enfoque restaurativo, en este sentido:

Este proceso de formación de estructuras perceptuales se realiza a través del aprendizaje mediante la socialización del individuo en el grupo del que forma parte, de manera implícita y simbólica en donde median las pautas ideológicas y culturales de la sociedad. (Melgarejo, 1994, p. 47)

En este orden de ideas, se encuentran diferentes estrategias, incluidas las prácticas parcialmente restaurativas, lo que significa acciones sin grandes impactos en la víctima directa, formación, sensibilización desde actividades grupales y como común denominador encontramos la comunidad terapéutica, la cual permitiría al NNA con un proceso avanzado, por medio de narrativas (estrategia propia de la justicia restaurativa) concientizarse y concientizar a los demás, motivar y movilizar acciones que emprendan cambios sociales.

Otro aspecto importante a resaltar, son las consideraciones que se tienen respecto a las debilidades y fortalezas de la implementación del enfoque, pues ello también hace parte de la capacidad de construir esquemas que permitan incluso tomar decisiones frente a las acciones a ejecutar.

En este sentido, frente a debilidades se encontró poca consciencia ante la importancia de reparar el daño y tener participación poca o nula de las dos partes interesadas por igual, las cuales vendrían siendo víctima y ofensor. En otro caso, se hizo referencia a la ausencia del Estado como actor activo en procesos restaurativos y finalmente la novedad del modelo. Frente a fortalezas, se encontró la inclusión social como proceso importante en el ejercicio restaurativo y el empoderamiento de los adolescentes de estas acciones, siendo ellos mismos quienes llegan a proponer acciones restaurativas, esto queriendo decir que se debe trabajar con los adolescentes.

Desde el modelo de justicia restaurativa se encuentra la ventana de la disciplina, estrategia que permite evidenciar la importancia de propiciar en el NNA la concientización, la responsabilidad y la reparación desde su propia iniciativa.

Más allá de esto, se podría observar cómo al momento de empoderar a un NNA podría ejercerse acciones desde la psicología social comunitaria, pues ello llevaría al inicio de una concientización y participación como sujeto activo que busca empezar a transformar su realidad y la de aquellos quienes le rodean. Es aquí donde se empieza a evidenciar cambios sociales.

Se plantea que la activación social es el medio para lograr el cambio social, Para ello, es necesario que la comunidad tome conciencia de sí misma, de sus necesidades y situaciones reales, con el fin de descubrir con este proceso de concienciación, escenarios alternativos que se conviertan en estrategias para el cambio. (Musitu, G. 2009, p. 90)

Debido a la novedad del enfoque en las acciones a implementar en los proceso de resocialización, no hay mayor solidez si hablamos de resultados, empero se podría encontrar que hasta ahora se evidencian resultados de concientización y la reparación de espacios afectados por sus conductas, la posibilidad de reconocerse como sujeto de derechos incluyéndose a la sociedad en pro de la construcción de un estilo de vida fuera de la conducta delictiva. Como se menciona a continuación, “Muchachos en la u, adolescentes trabajando en lugares gubernamentales, no porque han sido solicitados sino porque ellos mismos labran con su esfuerzo y llegan a este espacio, adolescentes con familias ya restituidas.” (Hombre, 30 años, 2017)

Por ahora, la implementación de acciones con enfoque restaurativo parece sustentarse bajo conocimientos básicos del modelo, permitiendo el inicio de procesos significativos, pero que requieren de fortalecimiento.

La segunda categoría dentro del proceso de percepción hace referencia a emociones o sentimientos que pueden influir en la manera de interpretar el mundo circundante, de construir esquemas, prejuicios y además evidenciarse en las acciones ejecutadas por cada individuo. En este caso por medio de las entrevistas se identificó una posición bastante positiva frente a la implementación del enfoque restaurativo. A pesar de que este modelo es relativamente nuevo, se percibe gran interés y expectativas para seguir innovando en ejercicios y actividades para el cumplimiento de la Justicia Restaurativa.

Es muy emotivo ver como cuando estos chicos participan de alguna actividad y que ellos mismos verbalizan qué les género, qué les impacto o qué

hubo como una fortaleza dentro de esa actividad, siente uno como la gratificación a nivel profesional, a nivel personal. (Mujer, 35 años, 2017)

Lo que podría dar a presumir que a partir de emociones positivas se generan acciones positivas. En este caso, no se identificó rechazo hacia la implementación del mismo, aunque sí parece evidenciarse en algunos casos rechazo de los NNA hacia la responsabilidad de los actos y la misma reparación del daño. Encontrando que en algunos NNA genera:

Mas como desde el choque porque como lo decía al inicio ellos no tienen muy claro ni se sensibilizan mucho frente a esa parte pero yo veo que son mas desde los mismos temores o el mismo contexto que no permiten que pase como un paso, un paso más allá. (Mujer, 35 años, 2017)

También se visualizó que algunos NNA perciben las acciones con enfoque restaurativo de manera más consciente, participando en prácticas restaurativas incluso propuestas por ellos mismos. Han sido receptivos ante estas acciones restaurativas y logran dar un paso más allá asumiendo incluso roles de liderazgo:

Algunos son líderes mediadores de concreto, entonces cuando hay un conflicto que ellos hacen esa mediación otros están haciendo una obra de teatro para prevención del delito para sus hermanitos, sobrinitos y otros niños para que no se metan en este tipo de situaciones, otros plantean unos torneos, otros plantean con las familias empezar a ir a colegios y a comunidades para hablar un poco del tema, entonces lo que suscitan ellos es eso un dinamismo, un empoderamiento, una motivación hacia las cosas. (Hombre, 43 años, 2017)

Genera una capacidad de análisis de la situación que los trajo a cometer un delito, genera también esa capacidad de análisis de identificar la sanción como una oportunidad de aprovechar ciertas características que tiene la sanción y pues genera también obviamente responsabilidad frente a los actos

que se hacen lo que ayuda a que se prevenga la reincidencia (Hombre, 30 años, 2017)

En este campo, las expectativas frente a un cambio social también muestran visiones positivas, pero a la hora de vincular a personas de la comunidad se encuentra oposición ante el modelo, lo cual promueve más acciones punitivas, rechazo y poca participación de estos para posibles transformaciones sociales.

Este rechazo, no se presenta solamente por parte de la comunidad, pues existen otros entes estatales que no se muestran altamente receptivos ante la inclusión social, aspecto que difiere de lo que declara el modelo de justicia restaurativa, la normatividad y también la psicología social comunitaria, punto de vista desde el la cual se aspira que:

Un acuerdo restaurativo no tiene necesariamente como fundamento, la indemnización económica. Puede comprender otras acciones como es la realización o abstención de determinada conducta (integrarse a la comunidad, participar en actividades sociales, concurrir a reuniones de acción comunal, no provocar escándalos públicos, no ejercer acciones violentas familiares ni comunitarias, entre otras.) (Gutiérrez, L. 2007. P. 75)

La última categoría dentro de la percepción se determina a partir de las experiencias de vida, esto dado que las experiencias brindan conocimientos y emociones, haciendo que situaciones similares provoquen resultados semejantes en el individuo o permita interpretar el mundo de manera más fácil y aceptable para el ser humano, en esta medida se encontró que las experiencias aportan a un uso cotidiano del enfoque restaurativo de aquellos funcionarios, no solo a nivel laboral sino, familiar y social y ello permitió deducir que las acciones dentro de un proceso de resocialización de NNA sean recurrentes como una herramienta para diversas situaciones o como un acto importante.

Por otro lado, se encontró en las respuestas de los funcionarios entrevistados que las experiencias afectan la percepción ante el trabajo restaurativo, pero se

evidenció que la forma de afectar es en tener mayor empatía hacia el victimario que a la misma víctima, pues se halló una posición de responsabilidad ante los actos de cualquier ser humano que haya hecho daño a otros y que a pesar de ello lograron segundas oportunidades, como se encuentra en la siguiente respuesta,

Si claro, las experiencias de vida en la medida que nos dan la posibilidad de vernos como seres humanos, que hemos fallado, que nos hemos equivocado, que hemos cometido errores, que de alguna manera hemos estado en el puesto de ese victimario nos puede servir, para ayudar a la persona (Hombre, 43 años 2017)

Finalmente se identificó una gran aceptación y consideración respecto a la funcionalidad del enfoque restaurativo:

Estamos totalmente convencidos de que ese es el camino, estamos totalmente convencidos de que la justicia y la práctica restaurativa le puede dar la posibilidad a ese joven de que haga resarcimiento del daño causado, porque es que es un modelo que permite a la persona hacerse responsable de eso que hizo. (Hombre, 43 años, 2017)

En esta medida se apuesta al modelo como una herramienta fundamental en un proceso de resocialización e inclusión social y con resultados positivos, dando ejemplos de casos fructíferos, empero se hace gran énfasis en la voluntad del individuo que quiera participar de manera consciente y responsable ante los lazos fracturados por el acto delictivo.

Como sustento de lo anterior, se tiene en cuenta los principios de la justicia restaurativa, pues esto es a lo que se pretende llegar y pareciese haber receptividad de los funcionarios ante estas acciones con enfoque restaurativo.

1. Centrarse en los daños y en las consiguientes necesidades de las víctimas, pero también de las comunidades y de los ofensores.
2. Atender las obligaciones que estos conllevan, tanto para los ofensores como para las comunidades y la sociedad.

3. Usar procesos incluyentes y colaborativos

4 .Involucrar a todos aquellos que tengan un interés legítimo en la situación, lo que incluye a las víctimas, los ofensores, otros miembros de la comunidad y a la sociedad en general.

5. Procurar enmendar el daño causado. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2016, p. 416)

Conclusiones y Recomendaciones

La percepción de los funcionarios del SRPA en la sanción semi-cerrado se mostró como un proceso altamente aceptado, conceptualizado y con expectativas esperanzadoras para procesos de resocialización. A nivel de conocimiento, se denotó una conceptualización, permitiendo ser conscientes de las acciones con enfoque restaurativo ejecutadas en la sanción semi-cerrado. Por otro lado, se encontró gran aceptación del modelo de justicia restaurativa y sus prácticas, además haciendo referencia a emociones positivas que influyen en una implementación de acciones encaminadas a la reparación. Finalmente, se identificó que los funcionarios a partir de las experiencias de vida logran ubicarse en la posición de victimario, propendiendo por buscar una reparación del propio individuo antes de empezar una restauración de la sociedad y las víctimas.

A pesar de ser un proceso en permanente uso, con el cual se aspira trabajar de mejor manera más adelante, resulta posible falta de capacitación por ser un modelo nuevo el cual se empieza a exigir desde los lineamientos del SRPA a partir del año pasado. Encontrándose el proceso en etapa de formación tanto para los funcionarios como para los adolescentes. Sin embargo, se evidencian procesos de desnaturalización de procesos existentes por parte de los funcionarios, pues parece entonces que hay presencia de cambios de paradigma frente a estrategias terapéuticas y pedagógicas que anteriormente se utilizaban por estrategias con enfoque restaurativo, de inclusión social y reconciliación.

Otra conclusión importante, es que se considere que hay algunas sanciones subutilizadas por parte del sistema que posiblemente lograrían ejecutar mayores

acciones con enfoque restaurativo, pues estas sanciones tienen como objetivo principal la reparación del lazo social fracturado.

Por último, se consideró que la justicia restaurativa no necesariamente se debe implementar en la justicia juvenil, se podría ver como un proceso social que aporte a la buena convivencia y resolución de conflictos en espacios laborales, sectoriales, educativos incluso en las mismas familias sin necesidad de estar vinculadas al SRPA.

Como recomendaciones se considera pertinente la vinculación de los victimarios, las víctimas y la comunidad en investigaciones relacionadas con este tema, ya que la percepción de quien aporta a que haya un proceso restaurativo es diferente a quien hace parte del mismo de manera activa y significativa, dando a conocer impacto y resultados más aterrizados a la realidad. Además, porque ello podría permitir una transformación social con mayor impacto.

Es importante también tener en cuenta que para lograr un panorama más amplio del tema frente a la aceptación por parte de la sociedad, la víctima y el Estado, de las acciones con enfoque restaurativo, podría llevarse a cabo otro tipo de metodología o técnicas como grupos focales, observaciones y análisis documental, entre otros, además de incluir tiempos amplios que permitan tener una visión más detallada, además se lograría evidenciar diversas posiciones que describirían diferentes perspectivas ante la situación actual.

Sería altamente significativo propiciar la creación de Redes de Apoyo como mecanismo de protección para la misma población que se encuentra ejecutando prácticas restaurativas, en este caso los jóvenes de SRPA, quienes aún son rechazados por aquellos integrantes de la comunidad que permanezcan incrédulos ante procesos de reconciliación.

Finalmente, se considera importante explorar la aceptación de la sociedad de aquellas personas que egresan de un proceso de resocialización, también, el impacto de procesos post institucionales que permitan al individuo realizar una inclusión social sin mayores limitaciones.

Referencias

- Ávila, N. Tapias, A. (2015). *Eficacia de un Programa de Justicia Restaurativa Dirigido a Adolescentes Incluidos en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*. Bogotá D.C. Universidad Santo Tomás Maestría en Psicología Jurídica.
- Baron, R. B. D. (2005). *Psicología Social*. Madrid. Pearson Educación S.A.
- Bernal, A. O. (2007). *Psicología Social Teórica y Aplicada*. Madrid. Editorial Biblioteca Nueva L.S .
- Britto. D. (2007). *¿Es restaurativa la Ley Penal Juvenil?* Bogotá. D.C. Pontificia Universidad Javeriana
- Britto. D. (2010). *Justicia Restaurativa. Reflexiones sobre la experiencia de Colombia*. Ecuador : Editorial de la Universidad Técnica Particular de Loja.
- Frías, M. Durón, F. Castro, D. (2011). Justicia Restaurativa. Evaluación de los Factores Comunitarios. *Revista Mexicana de Psicología*. 28(2), pp 217-225.
- Gutiérrez, L (2007) *Justicia Restaurativa Una Aproximación A Su Teoría Y Aplicación En El Sistema Jurídico Colombiano Realidad Y Desafíos*. Manizales. Universidad De Manizales
- Hernandez, R. Fernandez, C. y Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. México. Mc Graw Hill.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2016). *Cifras SRPA- Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*. Bogotá D.C. ICBF. Obtenido de <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/IntranetICBF/organigrama/Proteccion/CifrasSRPA>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2016). *Lineamiento de Servicios para Medidas y Sanciones*. Bogotá D.C. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2016). *Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA*. Bogotá D.C. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Melgarejo, L. M. (1994). Sobre el Concepto de Percepción. *Alteridades*. pp 47-53.

Musitu, G. (2009). *Psicología Social Comunitaria*. Mexico. Editorial Trillas.

Rodriguez, A. L. (2012). Análisis de la Justicia Restaurativa en Materia de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia. *Anuario de Psicología Jurídica*. pp 25-35.